



Ajuntament del Campello

ACTA 17/2012

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 25-10-2012

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
-
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

- D^a Lorena Baeza Carratalá

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu. Se incorpora durante el punto 1 del orden del día.



Ajuntament del Campello

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D. Silvestre Pérez Ruano

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- GOBIERNO INTERIOR. Toma de posesión de D^a Guadalupe Vidal Bernabeu como Concejala de este Ayuntamiento.

2.- Aprobación actas anteriores (11/2012 de fecha 30-08-12 y 12/2012 de fecha 06-09-12).

3.- Dar cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno Local (31/2012 de 10-09-12; 32/2012 de fecha 17-09-12; 33/2012 de fecha 24-09-12 y 34/2012 de fecha 01-10-12), resoluciones de alcaldía (2601-12 a 2800-12) y resoluciones de alcaldía en



Ajuntament del Campello

materia de tráfico (084-12 a 088-12), a los efectos del control por el pleno de la acción de gobierno municipal.

4.- ECONOMIA. Ley de Morosidad 3r. trimestre.

5.- ECONOMIA Y CONTRATACIÓN. Modificación contrato de obra construcción de piscina municipal, cambio de tipo impositivo de IVA.

6.- RECURSOS HUMANOS. Regulación retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento en situación de incapacidad temporal, conforme al RDL 20/2012, de 13 de julio.

7.- MEDIO AMBIENTE. Caducidad de las autorizaciones para el uso de los huertos urbanos.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Toma de conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal de D. Silvestre Pérez Ruano.

9.- Despacho extraordinario.

10.- Ruegos preguntas e interpelaciones.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- GOBIERNO INTERIOR. Toma de posesión de D^a Guadalupe Vidal Bernabeu como Concejala de este Ayuntamiento.

Con motivo de la renuncia al cargo de la Concejala de este Ayuntamiento Dña. Mercé Sanchiz Baell, y al amparo de lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de septiembre de 2012, tomó conocimiento de dicha renuncia y remitió certificado del acuerdo adoptado, a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a su sustitución mediante los candidatos siguientes por orden de colocación en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.

La Junta Electoral Central con fecha 15 de octubre de 2012 (RGE 14365 de 18 de octubre de 2012) previa renuncia anticipada de D. Antonio Emilio Lledó Caturlla, expidió la credencial acreditativa de la condición de Concejal del Ayuntamiento del Campello, a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales del 22 de mayo de 2011, Dña. Guadalupe Vidal Bernabeu.



Ajuntament del Campello

Dña. Guadalupe Vidal Bernabeu ha formulado con fecha 23 de octubre de 2012 la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales.

Seguidamente se inicia el proceso de Toma de Posesión de la Concejala Dña. Guadalupe Vidal Bernabeu.

En primer lugar y a instancias del Sr. Alcalde, Dña. Guadalupe Vidal Bernabeu se acerca a la Mesa Presidencial.

A continuación se procede por Dña. Guadalupe Vidal Bernabeu, a prestar promesa del cargo.

Finalmente, el Sr. Alcalde, le impone a Dña. Guadalupe Vidal Bernabeu, la medalla que acredite su condición del Concejala, incorporándose al lugar que le corresponde en el Salón de Plenos.

2.- Aprobación actas anteriores (11/2012 de fecha 30-08-12 y 12/2012 de fecha 06-09-12).

Se aprueban, por unanimidad, las actas 11/2012, de 30-08-12 y 12/2012, de 06-09-12.

3.- Dar cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno Local (31/2012 de 10-09-12; 32/2012 de fecha 17-09-12; 33/2012 de fecha 24-09-12 y 34/2012 de fecha 01-10-12), resoluciones de alcaldía (2601-12 a 2800-12) y resoluciones de alcaldía en materia de tráfico (084-12 a 088-12), a los efectos del control por el pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

4.- ECONOMIA. Ley de Morosidad 3r. trimestre.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Según la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a nivel de información a las Administraciones Locales se está solicitando a nivel de listados con periodicidad trimestral, lo siguiente:



Ajuntament del Campello

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Conforme a lo anterior se presenta por los servicios económicos los listados siguientes:

1.- Facturas registradas por periodo superior a tres meses pendientes de reconocer la obligación a fecha **30 de septiembre de 2012**

2.- Detalle de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **30 de septiembre de 2012**

3.- Resumen de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **30 de septiembre de 2012**

Se informa que las facturas incluidas en los listados anteriores están sujetas a lo establecido en los artículos 200.4 y 200 (bis) así como a la disposición transitoria octava de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público referentes al Procedimiento del abono del precio de los contratos por parte de la Administración.

Por tanto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno:



Ajuntament del Campello

1.- Ordenar la publicación en la página web municipal del informe agregado de la relación de facturas presentadas, agrupándolas según su estado de tramitación de acuerdo con el artículo quinto mencionado anteriormente. (listados 1 y 3 anteriores).”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

5.- ECONOMIA Y CONTRATACIÓN. Modificación contrato de obra construcción de piscina municipal, cambio de tipo impositivo de IVA.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Vista la necesidad de tramitar un expediente de modificación del contrato de obra de referencia adjudicado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo del 2010 y definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de los corrientes, a la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L. por importe de 3.646.882,96 euros (con un 16 % de IVA).

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio del 2010 _se aprueba la modificación del contrato de obra adjudicado a la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L. para la CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA , como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del tipo impositivo del IVA del 16% al 18 %, de forma que el nuevo precio del contrato es de 3.709.760,25 euros (IVA del 18 % incluido).El incremento fue de 62.877,29 euros.

Por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad relativo se modifica el tipo general y del IVA de forma que se eleva del 18 al 21% a partir del 1 de septiembre del 2012. Dicho incremento debe ser abonado por el Ayuntamiento y supone 74.202,52 euros a partir de la certificación correspondiente al mes de septiembre.

Vista la necesidad de dar cumplimiento al Real Decreto 20/2012 mencionado.

CONSIDERANDO: Que tal modificación supone un incremento de 74.202,52 euros, de forma que el nuevo precio del contrato será de 3.783.962.77 euros (IVA del 21 % incluido).

CONSIDERANDO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de mayo del 2012 se autorizó y dispuso gastos por importe de 13.022,27 euros (IVA del 18 % incluido) en concepto de liquidación de unidades ejecutadas y previstas en el proyecto y de 273.271,19 euros (IVA del 18 % de IVA) en concepto de modificaciones de obra. Por tanto el incremento para ambos conceptos con aplicación del nuevo tipo impositivo del 21 % supone un aumento de:



Ajuntament del Campello

- 331,08 euros (liquidación de unidades).
- 6.947,57 euros (modificaciones de obra).

CONSIDERANDO.- Que tal y como establece el art.202 de la LCSP: “1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a **causas imprevistas**, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.”,

En este expediente debe considerarse de aplicación dicho precepto considerando como causa imprevista la entrada en vigor del tipo impositivo con posterioridad a la licitación del expediente de contratación y su adjudicación.

CONSIDERANDO: Que dicha obra se financia con cargo al plan especial de apoyo destinado al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios.(DOGV 24.02.2009, nº 5961), de la Generalitat Valenciana, hasta el importe de 3.899.209,12 euros

CONSIDERANDO- Que el **Ayuntamiento Pleno** es el que actúa en nombre del órgano de contratación de la Generalitat Valenciana en virtud del acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de El Campello dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de noviembre del 2009 y suscrito en fecha 4 de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:- Que consta consignación presupuestaria en la partida 07.3410362708 con número de operaciones: 201200018429,201200018430 y 201200018431.

Por todo lo anterior **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 81.481,17 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obra adjudicado a la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L. para la CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA , como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del tipo impositivo del IVA del 18% al 21 %, de forma que el nuevo precio del contrato es de 3.783.962,77 euros (IVA del 21 % incluido). Este incremento será abonado por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el incremento del coste que supone la variación del tipo impositivo del IVA del 18 % al 21 % en relación al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de mayo del 2012 donde se autorizó y dispuso gastos por importe de 13.022,27



Ajuntament del Campello

euros (IVA del 18 % incluido) en concepto de liquidación de unidades ejecutadas y previstas en el proyecto y de 273.271,19 euros (IVA del 18 % de IVA) en concepto de modificaciones de obra. Este incremento será abonado por el Ayuntamiento. Dicho incremento supone :

- 331,08 euros (liquidación de unidades).
- 6.947,57 euros (modificaciones de obra).

CUARTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

QUINTO. - Dar cuenta a la Intervención Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO:- Dar traslado de este acuerdo al CONSELL VALENCIA DE L'ESPORT a los efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

6.- RECURSOS HUMANOS. Regulación retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento en situación de incapacidad temporal, conforme al RDL 20/2012, de 13 de julio.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Se ha celebrado con fecha 14-10-2012 Mesa General de Negociación, donde se ha debatido la nueva regulación de las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de El Campello en situación de Incapacidad Temporal conforme al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, así como la propuesta presentada por UGT, CCOO y SPPL, que se transcribe a continuación:

“Los sindicatos abajo firmantes, miembros de la Mesa General de Negociación tras la solicitud de convocatoria de mesa del día 17 de octubre de 2012, y en desarrollo al punto 2 del orden del día, le exponemos las siguientes consideraciones.

Dichas propuestas se deben entender con carácter de medidas que alcancen los máximos que posibilita el Real Decreto Ley 20/2012, y por tanto, entendemos que podrán ser mejoradas en el futuro:

1.- Regulación de las retribuciones durante las situaciones de incapacidad transitoria, para los empleados de este Ayuntamiento, en aplicación de la previsión contenida al efecto en el R.D. L. 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14 julio de 2012).



Ajuntament del Campello

Las retribuciones de todo el personal funcionarios y laboral, durante el tiempo que se permanezca en situación de I.T. a partir de las recibidas en el régimen de cobertura de aplicación serán complementadas de la siguiente forma:

1.- Si la situación de incapacidad deriva de contingencias profesional o accidente profesional se complementaran las retribuciones hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones percibidas, por todos los conceptos, en el mes anterior a la declaración de incapacidad.

2.- Si la situación de incapacidad deriva de contingencias común, con carácter general y respecto a las retribuciones percibidas por todos los conceptos en el mes anterior a la declaración de incapacidad, se complementaran dichas retribuciones, del primer al tercer día, hasta el 50 %, desde el día 4º hasta el vigésimo, ambos incluidos, hasta el 75 %, y a partir del día vigésimo primero, para el resto del periodo, hasta alcanzar el 100%.

3.- En los supuestos de hospitalización (nosocomial o domiciliaria), o intervención quirúrgica (requiera o no hospitalización), incluyendo en ambos casos su preparación y diagnóstico, cuando resulten incompatibles con el trabajo y, en su caso, el periodo de recuperación y/o rehabilitación posterior, se complementaria las retribuciones hasta alcanzar, el 100% de las retribuciones percibidas, por todos los conceptos, en el mes anterior a la declaración de incapacidad.

4.- Se creará una comisión con participación sindical y de la administración, para resolver las situaciones que puedan plantear dudas y reclamaciones. ”

Esta Corporación ha estudiado la propuesta debatida en MGN así como los acuerdos adoptados en otras Administraciones, considerando que el acuerdo debe adoptarse en los mismos términos recogidos para el personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado en la Disposición Adicional Decimoctava del citado Real Decreto-ley con las particularidades previstas para este Ayuntamiento, de la forma siguiente:

Al personal del Ayuntamiento de El Campello acogidos al Régimen General de la Seguridad Social o asimilado, se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1.ª Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes

• **Hasta el tercer día**: se le reconocerá un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

• **Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive**: se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.



Ajuntament del Campello

• **A partir del día vigésimo primero, inclusive:** se le reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Con carácter excepcional y debidamente justificado este complemento alcanzará el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento en **los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.**

2.ª Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales:

La prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Esta regulación surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor de esta norma (15 -10-2012)

A la vista de todo lo anterior **se propone al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:**

Primero.- La aprobación de la nueva regulación, contenida en el cuerpo de esta propuesta, de las retribuciones para los empleados públicos del Ayuntamiento de El Campello en situación de IT desde el 15 de octubre de 2012.

Segundo.- Realizar los trámites oportunos para su cumplimiento.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia su voto favorable a pesar de que el Real Decreto-Ley se hizo para evitar el absentismo, que no se da en el Ayuntamiento, y para el ahorro en muchas Administraciones, situación que tampoco es grave en este Ayuntamiento. Indica que votará a favor porque se han respetado los tipos máximos que marca el Decreto, aunque pide que la Mutualidad contratada se encargue de clasificar las enfermedades con criterio profesional.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) dice que mantendrá la abstención, por estar en contra del Real Decreto-Ley 20/2012, considerándolo injusto para los trabajadores que ven recortados sus derechos adquiridos.

Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) también piensa que la Mutua debe clasificar las enfermedades.

El Alcalde considera que el Gobierno Central ampliará la regulación actual, aunque ahora deben aprobarlo en el sentido propuesto.



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (9 PP, 6 PSOE, 1 EUPV y 1 DECIDO) y 2 abstenciones (BLOC).**

7.- MEDIO AMBIENTE. Caducidad de las autorizaciones para el uso de los huertos urbanos.

Se da cuenta de la propuestas del Alcalde, que dice así:

“El Pleno Municipal, en fecha 28 de octubre de 2010, aprobó el Reglamento de Régimen de uso de huertos urbanos de titularidad municipal, que fue expuesto al público mediante los anuncios correspondientes.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de marzo de 2011 acordó validar el resultado del sorteo público celebrado el 30 de septiembre de 2010, de adjudicación de los huertos urbanos a los solicitantes que figuran en el Acta de dicha fecha, que incluye tanto el listado de adjudicatarios titulares como suplentes.

Notificados dichos acuerdos a los adjudicatarios y tras la puesta en marcha de los mismos el 25 de marzo de 2011, los huertos urbanos vienen funcionando desde hace más de un año, planteándose durante este tiempo diversas reuniones e incidencias con la Asociación de Hortelanos Urbanos de El Campello constituida al efecto.

Transcurrido más de un año desde su puesta en funcionamiento, esta Concejalía puede realizar alguna valoración del resultado de dicha explotación y considera que no ha sido lo positiva que esperaba, por lo que su intención, apoyada por todos los grupos políticos municipales de la Corporación, es dar por concluida esta experiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que establece que las autorizaciones de ocupación temporal se entenderán siempre otorgadas a título de precario (art. 2 del Reglamento).

Debe tenerse en cuenta que las autorizaciones concedidas para el uso de cada uno de los huertos se han otorgado por un periodo de 1 año, entendiéndose automáticamente prorrogadas por periodo de 1 año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con un mes de antelación antes de cada finalización del plazo, no pudiendo durar más de 10 años (art. 4 del Reglamento).

El art. 22 del Reglamento de régimen de uso de huertos urbanos, regula la caducidad de la autorización, indicando que las autorizaciones caducarán por el cumplimiento del plazo de la autorización, es decir, 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de 10 años.



Ajuntament del Campello

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la caducidad de las autorizaciones para el uso de cada uno de los huertos urbanos concedidos, en base a lo dispuesto en los arts. 4 y 22 del Reglamento de Régimen de uso, anteriormente citado, de modo que el 25 de marzo de 2013 se den por finalizadas dicha autorizaciones sin derecho a indemnización a favor de los adjudicatarios y se aplique lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días, mediante anuncio público en el BOP, para la presentación de las alegaciones/sugerencias que se estimen oportunas.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Hortelanos Urbanos de El Campello y a todos los adjudicatarios.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que apoyará esta caducidad para que se regule nuevamente y se superen las lagunas procedentes de la precipitación con la que fue elaborado el Reglamento. También ruega que se tenga en cuenta en la futura regulación a los hortelanos que sólo han podido disfrutar de ese derecho durante dos años.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) votará a favor de la propuesta porque era necesario regular correctamente con el compromiso del Concejal Delegado para trabajar en ese sentido.

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) anuncia su voto en contra.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) cree que se trata de una idea que debe regularse sin que le suponga un coste para el Ayuntamiento.

D. Ignacio Colomo Carmona interviene para comunicar que la intención del Partido Popular no es abandonar el huerto, reconociendo que hay lagunas en el Reglamento, seguramente por su precipitación, por lo que deberá crearse un Reglamento nuevo, que espera discutir a partir de la semana que viene.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) recuerda que todos los grupos han tenido una postura común en esta materia.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) también se muestra conforme en utilizar una disposición transitoria para reconocer los derechos de los actuales hortelanos.

El Alcalde ruega que se trabaje rápidamente, mejorando su regulación y teniendo en cuenta los derechos de los asociados.



Ajuntament del Campello

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) indica que pretende retirar esta propuesta para ser discutida, porque la presente trata de anular todo lo acordado y no tiene en cuenta los derechos de la Asociación.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) recuerda que en Comisión Informativa votó a favor de la propuesta, contetando D. Silvestre Pérez Ruano que en Comisión Informativa se habló que la supresión del huerto sólo podría ser para destinarlo a parque, pero nadie votó para eliminar el huerto.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) indica que la intención de todos los grupos es que continúe el huerto, pero con un Reglamento mejorado.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (9 PP, 6 PSOE, 2 BLOC y 1 DECIDO) y 1 voto en contra (EUPV).**

8.- GOBIERNO INTERIOR. Toma de conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal de D. Silvestre Pérez Ruano.

Se da cuenta del escrito presentado por el Concejal de este Ayuntamiento por la lista política de Esquerra Unida del País Valencià (EUPV), D. Silvestre Pérez Ruano (RGE nº 14067, de 10 de octubre de 2012), en el que renuncia al cargo de Concejal que venía ostentando desde las pasadas elecciones municipales del 2011.

Visto el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el art. 9 del RD 2568, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno Municipal adopta el siguiente acuerdo:

1.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentado por D. Silvestre Pérez Ruano (RGE nº 14067, de 10 de octubre de 2012).

2.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal en este Ayuntamiento perteneciente a la lista electoral de Esquerra Unida del País Valencià.

3.- Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo plenario a los efectos de proceder a la sustitución de dicho cargo, indicando que la persona a quien le corresponde cubrir dicha vacante, a juicio de esta Corporación, es D^a Raquel Pérez Antón, candidata siguiente (puesto nº 2) en la lista política de Esquerra Unida del País Valencià (EUPV)."

Toma la palabra **D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV)** para dar las gracias a todos los compañeros/as y a quien le ha votado, que sin ellos no hubiera estado en el



Ajuntament del Campello

Ayuntamiento y está aquí por ellos. También quiere explicar el motivo de su renuncia, afirmando que no ha existido presión de nadie. Explica que hace muchos años cogió un testigo para luchar por la paz, por los derechos humanos y por las libertades y seguirá así hasta el final. Dice que ha dejado el cargo porque tras el transcurso de más de 60 años, sus fuerzas han mermado en sus luchas en ese sentido, incluso en épocas sin libertades e incluso con juicios militares. Por ese cansancio dice que abandonará la Concejalía. Quiere agradecer a todos el comportamiento y respeto y desea que todos trabajen en beneficio de este municipio. Finalmente da las gracias a todos, anunciando que estará en segunda fila.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que, a pesar de que en algunas ocasiones no haya estado de acuerdo, ha habido respeto en las ideas de cada uno. También afirma que es un ejemplo de trabajo para todos, tanto a nivel político como social, sobre todo por la conexión con el movimiento vecinal. Señala que ha sido ejemplo por su perseverancia y le desea salud y suerte.

D. Silvestre Pérez Ruano reitera que no puede seguir y es necesario dar el paso a personas jóvenes y se pone a disposición de D. José Ramón Varó Reig para todo lo que pueda ayudar a este municipio, recordando que la paz, derechos humanos y libertad es para todos los pueblos.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) espera que siga con sus reivindicaciones a favor de El Campello y cree que ha hecho bien dando paso a la juventud, y le desea suerte y salud.

D. Alejandro Collado Giner (PP) reconoce haber sido el más crítico con el Sr. Pérez Ruano, pero siempre desde el respeto, aunque lamenta que en ocasiones no haya hecho caso de algunas sugerencias suyas. Le desea suerte y salud en su retiro.

El Alcalde le agradece el trabajo realizado como concejal, con sus aportaciones, discrepantes o no con su grupo, que han sido valoradas. También le consta que antes de ser Concejal, ya participaba activamente en la política y está seguro que en el futuro también estará en segunda línea.

Abandonan la sesión D^a Noelia García Carrillo (PP) y D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV).

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Sometida a votación la urgencia de las dos Mociones presentadas, se aprueba por unanimidad.

9.1. Despacho Extraordinario. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 14583, de 23-10-12) para exigir la puesta en funcionamiento de la línea 2 del TRAM.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“El 21 de marzo de 2011, hace ya más de un año y medio, representantes de las instituciones de la Comunidad Valenciana y de Alicante, entre los que se encontraban Mario Flores, Conseller d’ Infraestructures, actual diputado nacional del Partido Popular, Luisa Pastor, la ahora Presidenta de la Diputación de Alicante, Alcaldesa de San Vicente del Raspeig y Sonia Castedo, Alcaldesa de Alicante realizaron un viaje inaugural en un tranvía de pruebas de la Línea 2 que une Alicante - Luceros con el municipio de San Vicente del Raspeig.

En aquel momento, con el trazado, apeaderos y paradas ya finalizados, se habían invertido más de 100 millones de euros en la infraestructura y habían llegado a Alicante seis de los tranvías que iban a ponerse en funcionamiento en la línea y que, según el anuncio de la “Conselleria d’ Infraestructures i Transports” iban a dar cobertura para principios del curso académico universitario 2011-2012. Estos tranvías, en la actualidad ya son diez, están estacionados y parados sin dar servicio, en las cocheras y talleres de FGV en el municipio de El Campello.

La Generalitat Valenciana ha recurrido a un sistema de adjudicación pública basado en la necesidad, dada la complejidad del proyecto, según alegan, de la concurrencia de empresas privadas para realizar la gestión y explotación de una línea construida íntegramente con dinero público. Esto último pese a que ya existe una empresa pública que gestiona todas las líneas de tranvías y ferrocarriles de la provincia de Alicante, incluida su ciudad, de forma totalmente satisfactoria. El pliego de condiciones actual es el segundo que se realiza al quedar, anteriormente, desierta la adjudicación.

Dicho esto, el Consell continúa con su intención de adjudicar a una empresa privada la gestión y explotación, ignorando que, hasta el momento, existe ya una empresa pública capaz de realizar la gestión y explotación en condiciones de seguridad y calidad.

A la vista de cuanto antecede y entendiendo que ello afecta directamente a nuestro municipio, vecinos y usuarios, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello exija al Consell que ponga en funcionamiento la Línea 2 del TRAM que une San Vicente del Raspeig y Alicante, sin más dilación, para dar servicio a los vecinos y usuarios del Campello, uniendo así los distintos barrios del Campello con los barrios de la zona norte de Alicante, con el Hospital General, la Universidad de Alicante y San Vicente.



Ajuntament del Campello

2. Que traslade, finalmente, el presente acuerdo a los órganos competentes en la materia de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana. “

Toma la palabra **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para recordar la situación en que se encuentra la línea 2 del Tram con la inversión efectuada por la Generalitat, en la que sólo falta ponerlo en marcha, porque el personal también está preparado. Manifiesta que se han realizado fotos e inauguraciones pero sigue sin iniciarse su funcionamiento, con el perjuicio que causa a los estudiantes de la Universidad y a los vecinos, porque une el norte de Alicante con el centro y el resto de municipios y playas. Dice que en un mes podría ponerse en marcha y dejar de pagar el gasto que supone, mientras tanto, su mantenimiento. Indica que esta misma Moción ha sido aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento de San Vicente y espera que así se apruebe en el resto de municipios. Cree que es una prioridad que el servicio se inicie ya y por ello se presenta al Pleno.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) dice que apoya la Moción, porque le parece disparatado que con la inversión realizada y la obra acabada, no se inicie el servicio que una la Universidad con todos los municipios de l'Alacantí.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) apoyará la propuesta porque es necesaria y no entiende que esté paralizado.

D. Alejandro Collado Giner (PP) da lectura a un comunicado que ha trasladado la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente:

“La Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha iniciado el expediente de contratación para seleccionar la empresa que, junto con Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) gestione mediante una sociedad mixta el servicio de la Línea 2 del Tram de Alicante.

Desde este mes de octubre, la Consellería dispone del pliego de condiciones del concurso y habrá que esperar a que la Consellería de Hacienda autorice definitivamente la contratación. El siguiente paso será la licitación y la adjudicación.

El procedimiento que se llevará a cabo en la Línea 2 del Tram de Alicante es singular y está reservado estrictamente al ámbito ferroviario. Se trata de un proceso de contratación basado en la figura del diálogo competitivo que consiste en la constitución de una sociedad mixta entre una empresa privada y Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) para gestionar la prestación del servicio público.

Este modelo de contratación se utiliza cuando se trata de contratos que tienen un objeto complejo. La Administración conoce sus necesidades y requiere la colaboración de los empresarios para determinar y definir los medios que resultan más adecuados para satisfacerlas.



Ajuntament del Campello

El periodo de la concesión de la explotación del servicio de transporte de la Línea 2 del Tram será de 15 años prorrogables a cinco años más.

La Línea 2 partirá de la Estación de Luceros y dará servicio al Hospital, a los barrios del Carmen y Virgen del Remedio, Campus Universitario y a Sant Vicent del Raspeig.”

El Sr. Alcalde confirma la necesidad de poner en marcha la línea 2 del Tram, por la conexión de la Universidad y la zona norte de Alicante y porque conecta también esa zona con nuestro municipio.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

9.2. Despacho Extraordinario. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 14585, de 23-10-12) para modificar la base 23 del Presupuesto municipal en el ejercicio 2013 y facilitar el anticipo de pagas al personal.

Se da cuenta de la Moción del PSOE, que dice así:

“La supresión de la paga extra de Navidad a los funcionarios públicos recogida en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, consideramos que es una medida discriminatoria ya que no afecta a todos los ciudadanos por igual, que vulnera el principio constitucional de igualdad y, por tanto, es discriminatoria.

El reparto de los sacrificios que suponen estas medidas no se lleva de igual manera entre todos los ciudadanos según sus capacidades financieras, se carga además en aquellos que reciben su salario de organismos públicos y se traduce en un reparto de sacrificios excesivamente desigual.

Nos parece injusta porque recae sobre los trabajadores de los servicios públicos, que no han sido los causantes de esta crisis, a los que ya se les han pedido muchos esfuerzos anteriormente y que en su mayor parte cuentan con ingresos más bien modestos.

Desde el Grupo Municipal Socialista nos ponemos como objetivo que la supresión de la paga extra de Navidad sea “lo menos traumática posible” para los empleados del Ayuntamiento, al coincidir la Navidad con una de las etapas del año con mayores gastos y, así mismo, revertir la repercusión negativa que pueda tener, además, en el poder de compra y gasto en las empresas y comercios del Campello.

A la vista de cuanto antecede solicitamos la adopción de los siguientes



Ajuntament del Campello

ACUERDOS

3. Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 en su Base 23, con el fin de que el personal del Ayuntamiento pueda solicitar un nuevo préstamo reintegrable con las siguientes condiciones:

- Exclusivamente para el ejercicio 2013, los funcionarios y personal laboral podrán solicitar un anticipo cuya cuantía no podrá exceder del tercio de la suma de las dos pagas extraordinarias que le corresponda percibir al solicitante en el ejercicio 2013.
- Este nuevo anticipo se reintegrará en un 50% en el mes de junio y en un 50% en el mes de diciembre, sin que se generen intereses ni gasto alguno por tal concepto.
- La fecha máxima de solicitud de este préstamo es el 31 de enero de 2013. Fuera de esta fecha no se admitirá solicitud alguna para la concesión del mismo.
- En caso de que se suprimiera las pagas extraordinarias por una norma legal, el préstamo concedido se reintegrará de forma mensual hasta el mes de diciembre de 2013.
- Dada las especiales condiciones de este nuevo préstamo, sólo podrá concederse a funcionarios de carrera y personal laboral fijo.
- La concesión de este anticipo será compatible con los anticipos de nómina y préstamos reintegrables que el personal de esta Entidad tenga concedidos o que se puedan conceder en un futuro.
- En caso de que se prorrogara el Presupuesto del ejercicio 2012, se entenderá que dicha modificación se realiza sobre las Bases de Ejecución del presupuesto de dicho ejercicio.

4. La competencia para la concesión de anticipos de pagas al personal corresponde al Alcalde o Concejel Delegado de Hacienda si así lo dispone el Decreto de delegaciones de competencias, conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que la supresión de la paga de Navidad a los funcionarios públicos les parece discriminatoria e injusta, porque no son los causantes de esta crisis y ya se les habían pedido muchos esfuerzos y sacrificios (congelaciones salariales, recorte del 5%, etc...) y muchos de ellos sólo tienen ingresos modestos. El grupo socialista pretende que las dos pagas extra del año que viene se conviertan en tres y que se reintegre lo concedido en esta ocasión en junio y diciembre, de manera que las tres pagas serían de 1/3. Con esta medida, dice que se puede aliviar



Ajuntament del Campello

los problemas económicos de los funcionarios que tienen los salarios más modestos y también activar el consumo en este pueblo.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) desconoce si el año que viene tendrán pagas extra, pero el carácter voluntario de esta posibilidad permite al BLOC apoyarla.

El Alcalde indica que también apoyará esta Moción, regulándola en cierta forma, permitiendo estos préstamos reintegrables.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

10.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para indicar que en la prensa de hoy aparece la reunión del Consorcio del Plan Zonal XV en la Diputación, en la que no figura nada sobre los olores y la responsabilidad que se le puede pedir a la Planta a través del Consorcio o de la Conselleria. Pide que le informen sobre la reunión mantenida y las gestiones realizadas sobre los olores de la Planta, recordando que estos pasados días se han producido episodios fuertes de olor. Pide que le explique el calendario de las actuaciones que pretende realizar porque ya se cuenta con dos informes sobre esos olores o se verán obligados a presentar una nueva Moción sobre este asunto.

El Alcalde indica que el Consorcio se reunió para tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, sobre todo el referido al canon de vertido para 2013 que había sido solicitado por la empresa y se había denegado continuamente por no llegar a un acuerdo en el precio. Explica que ayer también se denegó la petición de revisión de la empresa del año 2010 y 2011 por razones jurídicas, porque no había transcurrido el año natural que requiere la modificación y porque no se estaba conforme con los precios propuestos. De todas formas dice que está a disposición en los concejales el acta de dicha sesión.

En cuanto al tema de los olores, **el Alcalde** señala que se debatió en el punto de "Ruegos y preguntas", al pedir explicaciones por este hecho. Dice que el Director de Calidad Ambiental es el representante del Consell en el Consorcio, y dijo que se habían hecho gestiones en la Planta para que en este mes se pudiera efectuar una visita a las instalaciones. También señaló que el Ayuntamiento estaba a la espera de recibir un informe de Sanidad, que estaba pendiente del forense (como consecuencia de unas gestiones del Secretario). Además dice que fue la primera reunión en que varios miembros del Consorcio se unieron a las peticiones realizadas por mí, tomando conciencia del problema existente.



Ajuntament del Campello

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que cuando se visitó al Director General de Calidad Ambiental y cuando pasó la Vuelta Ciclista, no olió, por lo que considera que hay un fallo en el proceso. Se alegra que otros municipios se sensibilicen por este problema, pero cree que deben forzar más para que no huela y realizar más acciones por el bien de los vecinos, a pesar de las declaraciones del Director General de Calidad Ambiental.

El Alcalde dice coincidir con lo manifestado por el Sr. Varó Reig, y no se cansará de pedir la solución de este problema.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** recuerda que en la campaña electoral del 2007, el PP utilizó el color naranja, inundando también con productos de este color en el cierre del curso las Escuelas Deportivas Municipales. Este hecho dice que sentó mal a los partidos que hoy forman la oposición, porque se hizo un uso que no parecía lícito. Ahora, en cuanto al cartel de información situado a la entrada del Ayuntamiento, dice que le gustaría que no fuera del color azul PP, porque parece de su propiedad y además no concuerda con el color del edificio, ni se leen las letras desde lejos.

Sigue diciendo **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** que ha conocido el Decreto de la Alcaldía que sanciona a la empresa explotadora de servicios de las playas con una cantidad importante de dinero y pregunta si con la inversión que ha debido realizar la empresa y con la crisis económica actual, y teniendo en cuenta que no se han producido muchas quejas, al contrario que en otros años en que las quejas han sido abundantes, es procedente.

El Alcalde recuerda que en el año 2007 había un color corporativo del PP que era el naranja, el blanco y el azul, así como en combinación, además de que el naranja no era un color exclusivo del PP, por lo que no entiende esa queja. También indica que a principio de legislatura se trató de identificar cada concejalía con un color y se eligió el azul como el color corporativo.

En cuanto a la sanción a la empresa de servicio de playas, dice **el Alcalde** que no hay sanción sino una inspección que se ha realizado durante el primer año de instalación y ahora la empresa podrá presentar sus alegaciones. Coincide en decir que la empresa ha realizado un esfuerzo inversor importante en su primer año.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pide al Secretario que la contestación a las alegaciones les sea trasladada.

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar (PSOE) interviene para presentar cuál ha sido el canon aprobado en el Consorcio de la Zona XV, contestando que cree que son aproximadamente 50 € y el resto de cantidades aparecidas en prensa se referían al canon de los dos últimos años que no se había actualizado por no hacer frente a las amortizaciones que correspondían. También dice que hay una petición de la



Ajuntament del Campello

Planta referida a obras que pretendía realizar, que está pendiente de dictamen jurídico técnico.

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si dentro del canon de vertido están las obras de mejora, contestando negativamente el Alcalde.

Seguidamente **D^a María de los Angeles Jiménez Belmar (PSOE)** indica que ha aparecido en prensa que el Consell rechaza el cierre del basurero, afirmando que han realizado informes que destacan que no hay riesgos potenciales para la salud, deseando conocer si ha entrado ese documento en este Ayuntamiento.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) desconoce este hecho al estar ausente del Ayuntamiento y el Alcalde indica que ese escrito entró en el Ayuntamiento hace pocos días, pero la Alcaldía no ha realizado ninguna manifestación al respecto en prensa. Desconoce si Consellería ha publicado este tema en prensa, y dice que Consellería nos ha trasladado un documento en el que Consellería contesta la petición de los vecinos. El Alcalde confirma que no ha realizado en prensa ninguna declaración sobre la Planta.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) pregunta por la licitación de los bares del Polideportivo El Vinclé, Polideportivo Centro y Centro Social que parece que se demora.

El Alcalde confirma que disponen de los pliegos técnicos, en el que falta sólo el precio de licitación y el Pliego de condiciones administrativas. También señala que el Kiosco de la plaza del Ayuntamiento ha vuelto a quedar desierto por segunda vez y cree que la razón de ello es el traspaso que había que pagar por el kiosco al actual adjudicatario. Piensa que la única opción es que sea el Ayuntamiento el que se haga cargo del coste (20.000 €) del kiosco y licitarlo posteriormente por el canon mensual. Dice que el coste inicial del kiosco adquirido por el anterior licitador es de 40.000 € y ahora se ha rebajado abonando sus amortizaciones.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) cree que el precio actual de esa concesión es elevado y pide que le comuniquen el momento de su licitación, confirmando esta petición el Alcalde.

Toma la palabra **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para preguntar por la razón por la que el paseo marítimo estuvo a oscuras este pasado fin de semana.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que cuando llueve, muchas calles se quedan sin alumbrado, seguramente por la humedad que afecta a sus cajas de seguridad, aunque indica que existe personal municipal de guardia que cuando esto sucede, interviene arreglando la avería que puede subsanarse. También indica que cuando suceden estos problemas, los ciudadanos avisan a la Policía y pide que los concejales cuando conozcan este hecho, avisen al Ayuntamiento o incluso a él mismo, y no se cuelgue en la red social.



Ajuntament del Campello

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) no se considera responsable de que haya estado dos días sin luz en el paseo marítimo.

D, Alejandro Collado Giner (PP) explica que cuando llueve el personal municipal realiza una visita de inspección por el municipio para comprobar los daños.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) pregunta si con su anuncio en la red social tuvo conocimiento de esos hechos, contestando D. Alejandro Collado Giner que puede hablar con la persona encargada de este trabajo para confirmar lo explicado.

El Alcalde reconoce que el Ayuntamiento de El Campello está falto de redes sociales y está pensando en crearla.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) recuerda que en el año 2007 su partido tuvo que cambiar el color corporativo, que era el naranja para no coincidir con el del PP.

D. Antonio Calvo Maro (BLOC) interviene para indicar que su compañero de partido no ha pedido responsabilidad a nadie ni es responsable por ser concejal, y recuerda otros episodios en L'Amerador que él mismo llamaba y no se solucionaba el problema.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) toma la palabra para preguntar por el Presupuesto Municipal, y si se dará participación a los ciudadanos en su elaboración. Cree que se puede trabajar el Presupuesto aunque falten algunas cifras. Afirma que en todo caso el Presupuesto no va a ser participativo.

El Alcalde indica que están esperando la liquidación de SUMA para ver el porcentaje de cobro en voluntaria en octubre, porque el criterio para incluir el IBI será el criterio de cobro en voluntaria, no el total del IBI y puede variar el porcentaje de los ingresos.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice que se pueden discutir los gastos y también el personal, explicando el Alcalde que este año quería ver el Capítulo I y documentación anexa, estando casi preparados el Capítulo II y los préstamos. Afirma que falta por conocer los ingresos que el año pasado eran 14'4 millones, aproximadamente, y ahora con la rebaja del tipo del IBI serán uno 14'8 millones, aproximadamente, pero dice que con el criterio de cobro resultará una cantidad de 13'7 millones, aproximadamente, y todo lo que varíe de esa cantidad modificará el Presupuesto. También expone que la Cuenta General del año pasado se ha acabado hoy y debe aprobarse, y a partir de ahí se discutirá el Presupuesto.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) recuerda que en el año 1995 había marcado un calendario de reuniones de mesas de trabajo, teniendo en cuenta los



Ajuntament del Campello

acuerdos ya aprobados por el Pleno. También dice que creía que se iba a dar participación en la elaboración del Presupuesto, pero no será posible, aunque espera que el Presupuesto sea de todos.

El Alcalde afirma que el criterio de cobro en el IBI marcará el Presupuesto, y que es necesario estudiar el Capítulo I, así como que el Capítulo II está trabajado. D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) lamenta que en un momento dado, el Alcalde llamará a la oposición para estudiar los Presupuestos sin tiempo para analizarlos en profundidad.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) indica que ha enviado una everyone a todo el Ayuntamiento para que conozcan su trabajo.

También dice **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** que en la piscina han colocado unos materiales, contestando el Alcalde que se sigue con el trabajo de tabiquería y se ha puesto el techo.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pide una reunión informativa con los técnicos porque no cree que estará finalizada en marzo, además de realizar una visita a la misma. Contestando el Alcalde que se puede visitar la obra en cualquier momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente